



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200014400

En atención al memorial que milita a folios 235 y 236 del plenario digital, mediante el cual, el apoderado judicial de la parte actora solicita el emplazamiento de la ejecutada Sonia Yasmín Bedoya Londoño, esta se niega por improcedente, toda vez que no allega la certificación expedida por la empresa de mensajería que dé cuenta del resultado fallido del trámite. Nótese que, a folio 237 allega documento de Inter Rapidísimo donde nada dice de la imposibilidad de la entrega del citatorio por inexistencia de la dirección; y, a folio 239, obra documento que indica devolución al remitente, pero tampoco indica ni el nombre de la ejecutada ni la dirección de envío de la notificación.

Ahora bien, respecto a la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso surtida al demandado Henry Sánchez Arango (fls. 240-241), la misma deberá enviarse nuevamente, como quiera que la dirección de esta sede judicial¹ no corresponde a la allí consignada. En consecuencia, sírvase efectuar las notificaciones en comento ciñéndose a las reglas establecidas en los referidos cánones.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia de Kennedy, Piso 2